

**DECRETO No. 279**

Octubre 28 de 2016

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996 y el Acuerdo Municipal 009 de Junio 2 de 2016,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que el artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 91 del Acuerdo 108 de 1996, establecen, cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que mediante Resolución No. 3166 de fecha 03 de Octubre del presente año, del Ministerio de Hacienda y Crédito “Mediante la cual autoriza el retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades Territoriales- FONPET al Municipio de Palmira” en el Resuelve en el Artículo 1º Ordena a la Unidad de Gestión –Consortio Comercial FONPET2017, realizar el giro por concepto de excedentes del Sector Educación al Municipio de Palmira la suma de **\$ 6.580.385.383.49** M/C

Por lo anteriormente expuesto se adiciona al rubro 12671 Recursos Fonpet Educación CSF el valor de **\$ 6.580.385.383.49**

**DECRETO**

Igualmente se hace adición al presupuesto de Gastos en el mismo rubro y valor.

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del municipio Palmira los siguientes recursos así:

DETALLE	VALOR
ADICION AL INGRESO	6.580.385.383,49
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	6.580.385.383,49
Recursos Fonpet Educación CSF	6.580.385.383,49

De igual forma se hace necesario realizar una adición al presupuesto de Gastos

DETALLE	VALOR
ADICION AL EGRESO	6.580.385.383,49
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	6.580.385.383,49
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.580.385.383,49

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2016, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 009 de Junio de 2016 y por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN INGRESO.** Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición:

DETALLE	VALOR
ADICION AL INGRESO	6.580.385.383,49
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	6.580.385.383,49
Recursos Fonpet Educación CSF	6.580.385.383,49

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.** Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición así:

DETALLE	VALOR
ADICION AL EGRESO	6.580.385.383,49
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	6.580.385.383,49
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.580.385.383,49

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del

**DECRETO**

presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).



**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

*Redactor: Sonia Millan Mercado – Profesional Especializada – Secretaria de Hacienda  
Transcriptor: Diana María Angel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde  
Reviso: María Eugenia Figueroa -. Directora Financiera – Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda*

